

LANUS, 22 MAR 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-302-4/2019 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 17 referente a la adquisición de "INSUMOS PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL – PLAN DE SEÑALIZACION 2019", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 17 llevada a cabo el día 18 de Febrero del 2019 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "INSUMOS PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL – PLAN DE SEÑALIZACION 2019" surge que todos los Oferentes presentados en el Acto de Apertura quedaron desestimados por no presentar la Circular n° 1 y garantía de mantenimiento de oferta insuficiente según consta en el Acta respectiva.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 29 - 2do llamado para el día 10 de Abril de 2019 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "INSUMOS PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL – PLAN DE SEÑALIZACION 2019", solicitado por Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.786.660,00 (Pesos Siete millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta).-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 – Partidas 2.5.8, 2.8.4 y 2.5.5. - FIF 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda:-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal